



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1007/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1007/2002

VISTO: El Expte. C.D. N° 2459/02 que contiene la Nota N° 278/02 de fecha 02/10/2002 de la Secretaría de Economía y Hacienda Municipal, donde solicita la aprobación de la incorporación de la Partida Presupuestaria “INVERNADEROS JUNÍN DE LOS ANDES”, tanto en ingresos como en Egresos, por un monto de Pesos veinticuatro mil novecientos doce con 80/100 (\$ 24.912,80), y;

CONSIDERANDO:

Que, dichos fondos provienen del Convenio firmado en fecha 12 de Septiembre de 2002 entre la Secretaría de Coordinación y Producción de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes.-

Que, de acuerdo a lo expresado en Despacho N° 096/2002 de la Comisión de Economía y Hacienda, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 09/10/2002, resolvió por unanimidad ratificar el citado Convenio y autorizar la incorporación al Presupuesto General Ejercicio 2002 – Ordenanza N° 940/2001 - de la Partida “INVERNADEROS JUNÍN DE LOS ANDES”, tanto en ingresos como en Egresos, por un monto de Pesos veinticuatro mil novecientos doce con 80/100 (\$ 24.912,80).-

Que, en consecuencia se debe dictar la normativa respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SU ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFICASE conforme lo enunciado en el Artículo N° 57 de la Carta Orgánica Municipal, Inc. t) la firma del **CONVENIO** celebrado en fecha 09 de Septiembre de 2002 entre la Secretaría de Coordinación y Producción de la Provincia del Neuquén, representada por el Ing. Marcelo Fernández Dotzel, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Intendente Municipal, Don Rubén Enrique Campos, referido a Proyecto: “INVERNADEROS EN JUNÍN DE LOS ANDES”, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE la incorporación al Presupuesto General Ejercicio 2002 – Ordenanza N° 940/2001 - de la Partida “INVERNADEROS JUNÍN DE LOS ANDES”, tanto en ingresos como en Egresos, por un monto de Pesos veinticuatro mil novecientos doce con 80/100 (\$ 24.912,80).-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1007/02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2°: DETERMÍNASE a través de la Secretaría de Economía y Hacienda la adecuación de las Partidas Presupuestarias correspondientes dentro del Presupuesto General Ejercicio Año 2002 y **AUTORIZASE** la apertura de la Cuenta Corriente en el Banco Provincia del Neuquén, Sucursal Junín de los Andes, destinada al depósito del importe reseñado.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-
Promulgada remítase copia a la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4°: DESE a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2, Inc. c) de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente la Sra. Secretaria Legislativa A/C, Concejal Shuyay A. J. del Río.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1096/02.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES